



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

14-2019/CDLO

Los Olivos, 26 de Febrero de 2019

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: La Documento Simple N° S-05258-2019, Informe N° 062-2019/MDLO/GPV/SGPS, Informe N° 063-2019/MDLO/GPV/SGPS, Informe N° 036-2019-MDLO/GPV, Proveído N° 288-19. Informe N° 162-2019-MDLO/SG, Informe N° 41-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 299-2019 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 001-2019-MDLO/CPCPSECRDYT de la Comisión Permanente De Participación Ciudadana Y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte Y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y acorde con lo establecido por la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84°, numeral 2.11. del mismo dispositivo establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función específica exclusiva el ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 24°, numeral 24.6, que en el caso del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fase de Programación Multianual Presupuestaria, es la Dirección General de Presupuesto Público la que comunica a la Entidad competente del Gobierno Nacional, el monto global correspondiente el cual es distribuido a nivel de Pliego por dicha Entidad, bajo los criterios determinados de conformidad con la normatividad vigente. Para dicho efecto es que la citada Dirección General, con Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, ha aprobado los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito con Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2019, ello con el objeto de preestablecer las obligaciones que asumirán tanto el sector como el respectivo gobierno local durante la gestión descentralizada del Programa en el marco de sus respectivas competencias. Asimismo, se autoriza al Viceministro/a de Prestaciones Sociales a suscribir los respectivos convenios en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Oficio Múltiple N° 009-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales solicita la suscripción del Convenio de Gestión para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019 conforme al modelo aprobado con Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, obrante en autos;

Que, con Informe N° 063-2019/MDLO/GPV/SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales e Informe N° 036-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal se remite el proyecto de Convenio de Gestión para su trámite de aprobación, suscripción y



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

14-2019/CDLO

remisión al MIDIS de forma tal que se concrete la transferencia de recursos que garantice la ejecución oportuna del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el ejercicio, conforme específica;

Que, con Informe N° 41-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento expresando que los términos del convenio han sido debidamente establecidos por la propia entidad rectora (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social) conforme a sus competencias, y siendo requisito la suscripción del mismo con miras a la efectivización de la transferencia de recursos para el sostenimiento del Programa de Complementación Alimentaria en la jurisdicción durante el presente ejercicio, es legalmente procedente autorizar su suscripción. En consecuencia, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime opina que es procedente la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme al modelo aprobado por el citado ministerio mediante Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, recomendando remitir los actuados al Concejo Municipal para su revisión y acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Artículo 9° de la ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Felipe Baldomero Castillo Alfaro - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a suscribir el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019.**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la administración efectuar las acciones que correspondan, a efectos de la implementación de lo dispuesto en la presente, decisión que se adopta bajo responsabilidad de las áreas funcionales que emitieron sus informes y que dan sustento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, a través de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**, la ejecución del Convenio cuya suscripción se autoriza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro